

Expediente: CONTRATO DE SERVICIOS PARA AUXILIAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL INTEGRAMENTE PÚBLICO DENOMINADA "MATADEROS INSULARES DE GRAN CANARIA, S.L.U." EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS NECESIDADES PROPIAS DEL MATADERO

DISPOSICION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Vistas las funciones ejecutivas asignadas al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil de capital íntegramente público "Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L.U." por los Estatutos Sociales,

Resultando que: Publicados los anuncios de licitación en el DOUE, BOE y BOP de Las Palmas al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, se ha detectado error en el PPTP en la información facilitada para el dimensionamiento del servicio en su vertiente técnica, que si bien no se trata de un error sustancial en la medida que no afecta a los aspectos económicos de la licitación debe ser aclarado y corregido para facilitar la máxima transparencia en la licitación.

Resultando que: Este error radica en el volumen de producto transportado durante 2016 pues debe indicarse los kilos de producto correctamente transportados que ascendieron a 723.777,34 Kilos.

Por tanto, donde dice:

"Volumen de producto a trasportar:

- Producto de matadero general: 62.179,03 Kgs (datos 2016)
- Producto "conejos": 2.168,67 Kgs (datos 2016)"

Debe decir:

"Volumen de producto transportado durante 2016: 723.777,34 Kgs"

Considerando que: Se ha emitido informe jurídico por el letrado asesor con la conformidad del Gerente, que transcrito literalmente servirá de motivación a esta propuesta:

"INFORME SOBRE LA VIABILIDAD JURIDICA DE ACORDAR UNA AMPLIACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS DEL "CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL AUXILIO A LA ENTIDAD MATADEROS INSULARES DE GRAN CANARIA S.L.U. EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MATADERO

JUSTIFICACION

Se ha detectado error en el PPTP en la información facilitada para el dimensionamiento del servicio en su vertiente técnica, que si bien no se trata de un error sustancial en la medida que no afecta a los aspectos económicos de la licitación debe ser aclarado y corregido para facilitar la máxima transparencia en la licitación. Este error radica en el volumen de producto transportado durante 2016 pues debe indicarse los kilos de producto correctamente transportados que ascendieron a 723.777,34 Kilos.

Por tanto, donde dice:

"Volumen de producto a trasportar:

- Producto de matadero general: 62.179,03 Kgs (datos 2016)
- Producto "conejos": 2.168,67 Kgs (datos 2016)"

Debe decir:

"Volumen de producto transportado durante 2016: 723.777,34 Kgs"

A estos antecedentes le resultan de aplicación los siguientes

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Sobre la viabilidad jurídica de ampliar el plazo de presentación de ofertas

1.1 El art. 143 del TRLCSP, de aplicación a la licitación por razón de índole temporal de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, por la que se prueba la Ley de Contratos del Sector Público, determina que los plazos de recepción de ofertas se fijarán teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato y respetando los plazos

mínimos legales; en esta licitación 52 días naturales desde el envío del anuncio al DOUE pudiendo reducirse a 40 días naturales.

1.2 El art. 78.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas impone la prórroga del plazo para presentar las ofertas en los casos que las mismas no puedan ser formuladas sin inspeccionar previamente los lugares en los que han de ejecutarse las obras, entre otros supuestos.

1.3 Estos informantes entienden, a la vista del error apreciado en el PPTP que si bien no afecta a los aspectos económicos del contrato al no retribuirse al contratista por Kilo de producto transportado, si puede afectar al dimensionamiento del servicio que quieran ofertar los licitadores, por lo que resulta adecuado, conveniente, y oportuno ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 18 de abril de 2018 hasta las 14.00 horas, esto es, 15 días naturales más, para favorecer la concurrencia y posibilitar una mayor precisión de los términos de las ofertas a presentar.

De lo expuesto se sigue que la ampliación del plazo tiene cobertura legal en los preceptos citados, además de acreditarse la concurrencia de razones de conveniencia y oportunidad en el expediente que aconsejan su ampliación.

SEGUNDO.- Órgano competente para acordar la ampliación del plazo

El órgano de contratación que actúa en este expediente es el Consejo de Administración pero ha delegado en el Presidente las facultades para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios con relación a la citada licitación, sometiendo a ratificación y convalidación del consejo las Disposiciones que se dicten.

A la vista de cuanto antecede, se impone **CONCLUIR:**

1] Es jurídicamente viable ampliar el plazo de presentación de ofertas de la licitación descrita en el encabezamiento por las razones expuestas.

2] El Presidente del Consejo de Administración puede adoptar el acuerdo y someter al Consejo en la próxima sesión ordinaria que celebre su ratificación y convalidación para sanar el vicio de anulabilidad.

3] Se ha de ordenar la publicación de anuncio en el DOUE, BOE, BOP y plataforma de contratación del sector público comprensivo de la ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

Este es nuestros informe que emitimos en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 2018. EL ASESOR JURIDICO; EL GERENTE, fdo.”

Vistas las facultades conferidas por el Consejo de Administración,

DISPONGO:

1] Ampliar el plazo de presentación de ofertas del “CONTRATO DE SERVICIOS PARA AUXILIAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL INTEGRAMENTE PÚBLICO DENOMINADA "MATADEROS INSULARES DE GRAN CANARIA, S.L.U." EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS NECESIDADES PROPIAS DEL MATADERO” hasta el próximo día 18 de abril de 2018 hasta las 14 horas, amparado en las razones expuestas en esta Resolución.

2] Ordenar la publicación de anuncio en el DOUE, BOE, BOP y plataforma de contratación del sector público comprensivo de la ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

3] Dar cuenta de esta Disposición al Consejo de Administración en la próxima sesión ordinaria que celebre y someter la misma a su ratificación y convalidación; dando traslado a la Secretaria no Consejera para su inclusión en el orden del día.

Así lo dispongo, en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2018.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Miguel Hidalgo Sánchez